



MODIFICA CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2803

SANTIAGO, 23 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución Exenta N° 1738, de 2013, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "Fondo Regional de Cultura, Deportes y del Programa Elige Vivir Sano" y la Resolución Exenta N° 1425 de 2014, ambas de este Servicio, y Memo N° 1546 de 17.12.2014 del Jefe División Análisis y Control de Gestión, todos de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 15 de julio de 2014, este Gobierno Regional Metropolitano y el **Centro Cultural Patrimonio de Matta Sur**, celebraron un convenio de transferencia para la ejecución de la actividad denominada "**Construyendo un museo del Barrio Matta Sur, muestra en viaje**", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1506, de 25 de julio de 2014, de éste Gobierno Regional;

2° Que, el **Centro Cultural Patrimonio de Matta Sur** ha solicitado a este Gobierno Regional la ampliación del periodo de vigencia del mismo, por las razones que indica,

3° Que, mediante Memorándum N° 1546 de 17.12.2014, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión solicita al Departamento Jurídico modificar la citada Resolución Exenta extendiendo el plazo de vigencia del convenio suscrito;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio de Transferencia celebrada el 23 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y el **Centro Cultural Patrimonio de Matta Sur**, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 23 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **Claudio Orrego Larraín**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la organización **CENTRO CULTURAL PATRIMONIO DE MATTA SUR, RUT N° 65.054.985-6**, representado por don **Patricio Bahamondes Salazar, RUT N° 8.130.445-9**, ambos domiciliados en calle Cuevas N° 1480, comuna de Santiago, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, con fecha 15 de julio de 2014, las partes comparecientes celebraron un convenio de transferencia, para la ejecución de la actividad denominada "**Construyendo un museo del Barrio Matta Sur, muestra en viaje**", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1506, de 25 de julio de 2014.



**SEGUNDO:** Que, la organización **Centro Cultural Patrimonio de Matta Sur**, ha solicitado extender la vigencia antes mencionada, atendida la fecha en que fueron recibidos los fondos y en que se empezó a ejecutar el proyecto.

**TERCERO:** Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula décima del convenio de transferencia individualizado en la cláusula primera y su modificación, en el siguiente sentido:

**“DÉCIMA:** *El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 30 de enero de 2015”*

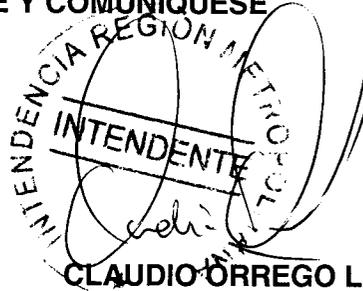
**CUARTO:** La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la de don Patricio Bahamondes Salazar, C.I.N° 8.130.445-9, consta en certificados emitido por la Municipalidad de Santiago, de 26 de noviembre de 2013.

**QUINTO:** En lo no modificado rige íntegramente el convenio de transferencia individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

*Firmas: Patricio Bahamondes Salazar/ Representante Legal/ Centro Cultural Patrimonio de Matta Sur// Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.*

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

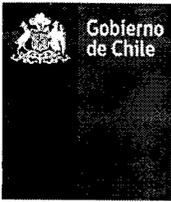


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

  
JCP/RZE/JMZV/FCR/SGA  
Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad;
- División de Administración y Finanzas;
- Departamento Presupuesto y Contabilidad;
- Oficina de Partes.





MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 23 de diciembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don Claudio Orrego Larraín, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la organización CENTRO CULTURAL PATRIMONIO DE MATTA SUR, RUT N° 65.054.985-6, representado por don Patricio Bahamondes Salazar, RUT N° 8.130.445-9, ambos domiciliados en calle Cuevas N° 1480, comuna de Santiago, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 15 de julio de 2014, las partes comparecientes celebraron un convenio de transferencia, para la ejecución de la actividad denominada "Construyendo un museo del Barrio Matta Sur, muestra en viaje", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1506, de 25 de julio de 2014.

SEGUNDO: Que, la organización Centro Cultural Patrimonio de Matta Sur, ha solicitado extender la vigencia antes mencionada, atendida la fecha en que fueron recibidos los fondos y en que se empezó a ejecutar el proyecto.

TERCERO: Por este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula décima del convenio de transferencia individualizado en la cláusula primera y su modificación, en el siguiente sentido:

"DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 30 de enero de 2015"

CUARTO: La personería del Sr. Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la de don Patricio Bahamondes Salazar, C.I.N° 8.130.445-9, consta en certificados emitido por la Municipalidad de Santiago, de 26 de noviembre de 2013.

QUINTO: En lo no modificado rige íntegramente el convenio de transferencia individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

PATRICIO BAHAMONDES SALAZAR REPRESENTANTE LEGAL CENTRO CULTURAL PATRIMONIO DE MATTA SUR

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN INTENDENTE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

